

DECIMOTERCERA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo. En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por duplicado y en el lugar y fecha indicados.

Por el Instituto de las Culturas,
M.^a de la Paz Velázquez Clavarana

Por la Asociación "Enrique Soler",
Álvaro González Rico